

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE JULIO DE 1975

NÚM. 150

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León HOSPITAL GENERAL DE LEÓN "PRINCESA SOFIA"

CONVOCATORIA DE MEDICOS INTERNOS Y RESIDENTES

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excelentísima Diputación Provincial de León, convoca concurso para la contratación de ocho Médico Residentes y nueve Internos a dedicación plena y exclusiva.

MÉDICOS INTERNOS ROTATORIOS

El contrato se realizará por un año en el que se rotará por los Servicios Médicos, Quirúrgicos, de Urgencias, Pediatría y Obstetricia. Superado este año, se podrá solicitar plaza como Médico Residente, estableciéndose entonces nuevos contratos anuales hasta un máximo de tres o cuatro años, según el tiempo necesario para la formación en la especialidad elegida.

La retribución será de 7.000 pesetas mensuales, más 8.000 pesetas en concepto de manutención y vivienda, percibiéndose, además, en cada uno de los meses de julio y diciembre una paga extraordinaria. Tendrán gratificación adicional de 500 pesetas por cada día de guardia realizada.

MÉDICOS RESIDENTES

a) Relación de plazas

- Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Medicina Interna.
- Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Psiquiatría.
- Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Ginecología y Obstetricia.
- Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Traumatología.
- Dos plazas de Médico Residente en el Servicio de Anestesiología y Reanimación.
- Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Análisis Clínicos.

— Una plaza de Médico Residente en el Servicio de Radiodiagnóstico.

b) Contrato

El Contrato se hará por un año prorrogable hasta un máximo de dos o tres, tiempo que se considera necesario para la formación en las especialidades referidas.

c) Retribución

La retribución será la siguiente: 9.500 pesetas mensuales en concepto de sueldo para los Residentes de primero; 12.000 pesetas para los de segundo, y 14.000 pesetas para los de tercero. Además, percibirán todos ellos una gratificación de 8.000 pesetas mensuales en concepto de manutención y vivienda. Se percibirá igualmente una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Las guardias serán remuneradas con 800 pesetas, por cada una de las realizadas en el caso de los Residentes de primero; con 900 pesetas en el de los Residentes de segundo y con 1.000 pesetas en el de los Residentes de tercero.

REQUISITOS DE SOLICITUD

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, Hospital General "Princesa Sofía". Se acompañarán los siguientes documentos:

- Certificado de estudios.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- "Curriculum vitae" amplio, reseñando el Centro donde se haya realizado el Internado Rotatorio y, en su caso, los cursos de residencia necesarios para acceder al grado que, como Médico Residente, pudiera corresponderle.
- Acreditar haber cumplido el Servicio Militar o tenerlo finalizado en el momento de su incorporación al Hospital.

El plazo de presentación de soli-

citudes quedará finalizado el día 21 de julio próximo.

Los Médicos admitidos se incorporarán a sus respectivas plazas durante la primera decena del mes de agosto. 3675

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 1.^a

Sierra-Pambley, 7

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se detallarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación catastral que obra unida a estas actuaciones, y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: *Balbina Blanco Rodríguez*

Municipio: *San Esteban de Valdueza*
Débitos por el concepto de: *Rústica.*

Ejercicios: 1973 y 1974.	
Principal	804
20 por 100 recargos de apremio	160
Gastos y costas presupuestadas	5.000
Total débitos	5.964

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal de tercera, al paraje denominado Gaulana, de 40,35 áreas, polígono 18, parcela 10, que linda: Norte, Gerardo Fernández; Este, Monte U. P.; Sur, Monte U. P., y Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Huerto regadío de tercera, al paraje denominado Chamazas, de 1,09 áreas, polígono 18, parcela 171, que linda: Norte, Antonio Rodríguez Blanco; Este, Esteban Rodríguez Méndez; Sur, Robustiano Reguera Rodríguez, y Oeste, Santa Lucía.

Huerto regadío de tercera, de 4,37 áreas, polígono 18, parcela 188, al paraje denominado Chamagas, que linda: Norte, Antonio Blanco Expósito; Este, Catalina Rodríguez Prada; Sur, Rogelio Rodríguez Fernández, y Oeste, el mismo.

Erial de segunda, de 26,21 áreas, polígono 19, parcela 39, al paraje denominado Chano las Pras, que linda: Norte, Julián Blanco Blanco y otros; Este, Gerardo Fernández García; Sur, Antonio Blanco Expósito, y Oeste, Encarnación Blanco Rodríguez.

Cereal de tercera, de 32,03 áreas, polígono 19, parcela 171, al paraje denominado Falladal, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez y otros; Sur, Plácido Pérez López y otros; Sur, Antonio Rodríguez Blanco y otros, y Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez y otros.

Cereal de tercera, de 25,22 áreas, polígono 20, parcela 258, al paraje denominado Manfarco, que linda: Norte, Monte U. P.; Este, Edelmiro Rodríguez Blanco y otros; Sur, Emilio Rodríguez Blanco, y Oeste, Rogelio Rodríguez Reguera.

Prado regadío de tercera, de 3,15 áreas, polígono 20, parcela 404, al paraje denominado Puente, que linda: Norte, Dorinda Rodríguez Reguera; Este, Nieves Pérez Rodríguez; Sur, Rogelio García Pérez, y Oeste, río.

Prado regadío de tercera, al paraje denominado Canalina, de 3,78 áreas, polígono 20, parcela 465, que linda: Norte, Manuel Fernández Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez Blanco; Sur, Juliana Pérez Blanco y otro, y Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez.

Prado regadío de tercera de 20,22 áreas, polígono 20, parcela 487, al paraje denominado Canalina, que linda: Norte, Robustiano Reguera Rodríguez; Este, Edelmira Rodríguez Blanco; Sur, Luis Blanco Expósito, y Oeste, Felicitas Rodríguez Reguera.

Prado regadío de tercera, de 7,57 áreas, polígono 20, parcela 501, al paraje denominado Prao Llamas, que linda: Norte, Manuel Fernández Rodríguez; Este, río; Sur, Nieves López Rodríguez, y Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez y otros.

Prado regadío de tercera, de 4,73 áreas, polígono 20, parcela 504, al paraje denominado Prao Llamas, que linda: Norte, Josefa Prada Blanco; Este, Encarnación Blanco Rodríguez

y otro; Sur, Belarmino Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Julián Blanco Blanco.

Prado regadío de tercera, de 7,57 áreas, polígono 20, parcela 568, al paraje denominado Llaneras, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Fernández; Este, Purificación Blanco Pérez; Sur, Francisco Fernández García, y Oeste, Solita Rodríguez Reguera.

Prado regadío de tercera, de 1,89 áreas, polígono 20, parcela 574, al paraje denominado Llameras, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Fernández; Este, Consuelo Reguera Méndez; Sur, la misma, y Oeste, José Pérez Rodríguez.

Prado regadío de tercera, de 2,52 áreas, polígono 20, parcela 587, al paraje denominado La Cruz, que linda: Norte, Comunal de Santa Lucía; Este, Edelmira Rodríguez Blanco; Sur, Adolfo Pérez Rodríguez, y Oeste, Laureano Casas Rodríguez.

Huerta regadío de tercera, de 11,98 áreas, polígono 20, parcela 734, al paraje denominado Chano del Higo, que linda: Norte, Sergio Rodríguez Reguera; Este, Florentino Gavela Oviedo; Sur, Robustiano Regueras Rodríguez, y Oeste, Comunal de Santa Lucía.

Huerta regadío de tercera, de 2,21 áreas, polígono 20, parcela 739, al paraje denominado Chano del Higo, que linda: Norte, Purificación Blanco Pérez; Este, Josefa Prada Blanco; Sur, la misma, y Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Huerta regadío de tercera, de 3,15 áreas, polígono 20, parcela 742, al paraje denominado Chano del Higo, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Reguera; Este, Manuel Rodríguez Blanco; Sur, Esteban Rodríguez Méndez, y Oeste, Sergio Rodríguez Reguera.

Huerta regadío de tercera, al paraje denominado Chano del Higo, de 2,21 áreas, polígono 20, parcela 754, que linda: Norte, Emilio Rodríguez Blanco; Este, Edelmiro Rodríguez Blanco; Sur, Carmen Rodríguez Reguera, y Oeste, Nieves Pérez Rodríguez.

Prado regadío de tercera, de 1,26 áreas, polígono 20, parcela 847, al paraje denominado Valmayar, que linda: Norte, Manuel Blanco Alonso; Este, Ubaldo Fernández Prado; Sur, Rogelio Rodríguez Juárez, y Oeste, Manuel Blanco Alonso.

Todas las fincas descritas anteriormente, están situadas en término del municipio de San Esteban de Valdueza, absorbido actualmente por el de Ponferrada, quedando afectas las mismas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por los débitos, conceptos e importes expresados."

Lo que se notifica, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge,

a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados, presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con la advertencia de que el recurso que puedan presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, 24 de mayo de 1975. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º el Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3132

**

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Villamandos

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. José Carbajo Logedo

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-

1974.—Importe principal 958 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 191 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 146 A, paraje S. Gregorio, superficie 58,04 áreas, cultivo L. regadío, clase 3.^a. Linderos: Norte, Camino del Ejido; Este, Inocencio del Olmo Giganto; Sur, José Cadenas Cordero; Oeste, Abilio Pozuelo Redoño.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 146-B, paraje S. Gregorio, superficie 20 centiáreas, cultivo noria, clase única. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Deudor: D. Luciano Fernández Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973, 1974.—Importe principal 1.093 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 219 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 13, parcela 470, paraje El Bonde, superficie 58,26 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Bonifacio Redondo Cadenas y otros; Este, Moisés Cadenas González; Sur, Orencio Rodríguez Huerga; Oeste, Delia y Albertina Méndez Fernández.

Deudor: D. José Franganillo Pozo

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 858 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 172 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 221, paraje El Hormigal, superficie 7,13 áreas, cultivo L. regadío, clase 3.^a. Linderos: Norte, Saturnino Lorenzana Huerga; Este, Emigdio Herrero García; Sur, Arturo del Pozo Amez; Oeste, Santiago Fernández Huerga hds.

Finca rústica: Polígono 11, parcela 95, paraje El Tejar, superficie 12,90 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Marciano Redondo Cadenas y otro; Este, José Velado García; Sur, Leonardo Martínez; Oeste, Manuel Cadenas Huerga.

Deudor: D.^a Purificación García Moro

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 1.264 pe-

setas.—20 por 100 recargos apremio 253 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 74, paraje S. Gregorio, superficie 40,93 áreas, cultivo L. secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Camino San Gregorio; Este, Ezequiel García Rodríguez; Sur, Josefa Valencia Castelo; Oeste, Braulio Blanco Logedo.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 131, paraje S. Gregorio, superficie 41,06 áreas, cultivo L. secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Julia Lorenzana Murciego; Este, Emigdio Herrero García y otro; Sur, José Cadenas Herrero y otros; Oeste, Ignacio Huerga Borrego y otro.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 256, paraje La Horca, superficie 47,74 áreas, cultivo L. secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Otilia Rodríguez Borbujo y otro; Este, Gumerindo Borrego Charro y otros; Sur, Tomás García Rodríguez; Oeste, Venancio de paz García.

Finca rústica: Polígono 9, parcela 122, paraje Matabueyes, superficie 78,29 áreas, cultivo L. secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Justo Rodríguez Cadenas; Este, Moisés Cadenas González y otro; Sur, Francisco Lorenzana Murciego y otro; Oeste, Justo Rodríguez Cadenas.

Deudor: D. Ladislao Huerga Hidalgo

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1973-74.—Importe principal 784 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 157 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-74.—Importe principal 5.082 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.017 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 7, parcela 430, paraje Senda la Peral, superficie 19,22 áreas, cultivo L. secano, clase 2.^a.—Linderos: Norte, Gregorio del Olmo Luengos; Este, María Cruz Cadenas Martínez y otro; Sur, Jerónimo Rodríguez de León y otro; Oeste, Rodrigo Borrego Redondo.

Finca rústica: Polígono 7, parcela 606, paraje Senda El Medio, superficie 17,30 áreas, cultivo L. secano; clase 1.^a. Linderos: Norte, Herederos Rodrigo Rodríguez Lorenzana; Este, José Villamandos Pérez; Sur, Venancio Borbujo Zotes; Oeste, Jerónimo del Laso Olmo.

Finca rústica: Polígono 15, parcela 156, paraje San Blas, superfi-

cie 13,02 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Victorina Borbujo Cadenas; Este, Camino Grajal-Rivera a Villamandos; Sur, Cipriana Martínez Leonardo y otro; Oeste, Jerónimo Laso del Olmo.

Finca rústica: Polígono 15, parcela 159, paraje San Blas, superficie 14,32 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Maximino Fernández Fernández; Este, Camino de Rivera, Grajal a Villamandos; Sur, Concepción Pozuelo; Oeste, Antonio Redondo Cadenas.

Deudor: D. Saturnino Huerga Rodríguez

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1971-72-73-74.—Importe principal 1.594 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 319 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 6.977 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.395 pesetas. Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 220, paraje Robigallo, superficie 32,94 áreas, cultivo C. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Petra Rodríguez Borbujo y otro; Este, Felisa Ramos Borrego; Sur, Felipe Navarro Fernández y otro; Oeste, Canal del Esla y Camino Hondo de la Ria.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 270, paraje Robigallo, superficie 19,33 áreas, cultivo C. regadío, clase 1.^a. Linderos: Norte, Benito Huerga Rodríguez; Este, senda; Sur, Aurelia Lorenzana Murciego; Oeste, Moisés Cadenas González.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 299, paraje Robigallo, superficie 22,84 áreas, cultivo cereal regadío, clase 1.^a. Linderos: Norte, Felisa Ramos Borrego; Este, Lorenzo Martínez Martínez; Sur, Jerónimo de Laso Olmo; Oeste, Atilano González Pérez.

Deudor: D. Francisco de León Cadenas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 939 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 188 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 14, parcela 120, paraje La Liende, superficie 29,33 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Sabino Herrero Borrego; Este, Crestencia Navarro Rodríguez y otro; Sur, Rodrigo Rodríguez Rodríguez y otro; Oeste, José Fernández Navarro.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 183, paraje Robigallo, superficie 9,66 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Moisés Cadenas González; Este, Senda de la Pacheca; Sur, Francisca Cadenas Cadenas; Oeste, Canal del Esla y Camino Hondo de la Ría.

Deudor: D.^a Leontina de León Cadenas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 1.008 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 202 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 18, parcela 37, paraje El Sotico, superficie 24,96 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, María Andrés de León; Este, acequia o presa del Molino; Sur, Felipe Navarro Rodríguez; Oeste, Francisco Rodríguez Borbujo.

Deudor: D. Vicente López Díez

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 762 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 153 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 5.661 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.132 pesetas.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 190, paraje Hormigal, superficie 9,25 áreas, cultivo prado secano, clase 1.^a. Linderos: Norte, Abilio Pozuelo Redondo; Este, Virginia Redondo Herrero; Sur, Venancia de Paz García; Oeste, Laurentiu Lorenzana Redondo.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 413, paraje Remanado, superficie 12,94 áreas, cultivo P. secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Laurentino Lorenzana Redondo; Este, el mismo y otro; Sur, Domingo Borrego Fernández; Oeste, Carretera Villacastín a Vigo por Benavente.

Finca rústica: Polígono 13, parcela 1, paraje Reguera del Agua, superficie 41,29 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Camino de la Reguera del Agua; Este, Arturo Pozo Amez; Sur, Lucio Huerga Barrego; Oeste, común de vecinos.

Deudor: D. Antonio López García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 2.845 pe-

setas.—20 por 100 recargos apremio 569 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 193, paraje El Hormigal, superficie 30,51 áreas, cultivo P. secano, clase 1.^a. Linderos: Norte, Máximo Rivero Fernández y otro; Este, José Cadenas Herrero; Sur, Jerónimo Rodríguez de León; Oeste, Arturo del Pozo Amez.

Finca rústica: Polígono 14, parcela 189, paraje La Liende, superficie 25,47 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Jerónimo Laso Olmo; Este, Jerónimo Rodríguez de León; Sur, Camino de la Liende; Oeste, Felisa Ramos Borrego.

Finca rústica: Polígono 18, parcela 24, paraje El Sotico, superficie 10,21 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Jerónimo Laso del Olmo; Este, Camino del Ramal; Sur, Hrds. Narciso Borrego López; Oeste, Hospital Benavente.

Deudor: D.^a Teodora Martínez Toral

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 828 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 166 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 5.292 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.059 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 3, paraje Camino Villaquejada, superficie 31,63 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Basilio Amez Navarro; Este, Francisco Huerga Rodríguez; Sur, Guillermo Muñiz Castellanos; Oeste, Camino Villaquejada a Villamandos.

Finca rústica: Polígono 18, parcela 18, paraje El Sotico, superficie 19,28 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Justo Rodríguez Cadenas; Este, el mismo; Sur, Robustiano Castro Alonso; Oeste, Felipe Navarro Rodríguez.

Deudor: D. Secundino Morla González

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 894 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 179 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 2, parcela 223, paraje Miraliebres, superficie 14,13 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Jesús Huerga

Rodríguez; Este, Pío Méndez Cadenas; Sur, Abundio Gaitero Ferrereras; Oeste, Celiano Guerrero.

Finca rústica: Polígono 7, parcela 449, paraje Senda La Peral, superficie 10,57 áreas, cultivo L. secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Isidoro Huerga Rodríguez; Este, Camino de la Peral; Sur, Moisés Cadenas González; Oeste, Isidoro Huerga Rodríguez.

Deudor: D. Felipe Rodríguez Valado

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 1.704 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 341 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria: Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 10.337 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 2.076 pesetas. Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 7, parcela 621-A, paraje Senda del Medio, superficie 38,24 áreas, cultivo L. regadío, clase 1.^a. Linderos: Norte, Herminio Borrego Cadenas y otro; Este, Estanislao Rodríguez García y otro; Sur, casas; Oeste, Enrique Enrique Cadenas Rodríguez.

Finca rústica: Polígono 7, parcela 621-B; paraje Senda del Medio, superficie 20 centiáreas, cultivo noria, clase única. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Finca rústica: Polígono 9, parcela 179-A, paraje La Vega, superficie 66,20 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, Julio Rodríguez Rodríguez; Este, acequia o presa del molino; Sur, José Luis García Huerga y otro; Oeste, Cándido Fernández Fernández.

Finca rústica: Polígono 9, parcela 169-B, paraje La Vega, superficie 30 centiáreas, cultivo noria. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Deudor: D.^a Encarnación Rodríguez García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 1.829 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 366 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 3, parcela 140, paraje Las Canteras, superficie 22,73 áreas, cultivo L. secano, clase 1.^a. Linderos: Norte, Asterio Cadenas; Este, Pío Méndez

Cadenas; Sur, Camino de Carremor; Oeste, Alonso Borrego Cadenas.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 9, paraje Carremor, superficie 7,96 áreas, cultivo L. regadio, clase 2.^a. Linderos: Norte, parcela 91; Este, Julio Lorenzana Murciego; Sur, Justo Rodríguez Cadenas; Oeste, Hortensia Cadenas Navarro.

Finca rústica: Polígono 5, parcela 122, paraje San Gregorio; superficie 13,84 áreas, cultivo L. regadio, clase 3.^a. Linderos: Norte, Marino García Moro; Este, Manuela Castelo López; Sur, Eduardo Murciego Borrego; Oeste, Máximo Murciego.

Deudor: D. Bonifacio Rodríguez Pérez

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 1.104 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 221 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 7.784 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.558 pesetas.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 9, parcela 293-A, paraje Los Linares, superficie 46,75 áreas, cultivo L. regadio, clase 3.^a. Linderos: Norte, Purificación García Moro; Este, Laurentino Lorenzana Redondo; Sur, Julia Lorenzana Redondo; Oeste, Francisco Lorenzana Murciego.

Finca rústica: Polígono 9, parcela 293-B, paraje Los Linares, superficie 20 centiáreas, cultivo noria, clase única. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Deudor: D.^a Saturnina Toral Gaitero

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 1.950 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 390 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 13, parcela 272, paraje Carrenogales, superficie 8,96 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Rogelio Rodríguez Borbujo; Este, Camino de Rivera a Villamandos; Sur, Fideda Charro Cadenas; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 13, parcela 289, paraje El Tesote, superficie 15,88 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Rogelio Rodríguez Borbujo; Este, Antolín Gallego, Sur, Ramona Cadenas Martínez; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 14, parcela 139, paraje La Liende, superficie 12,35 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Aquilino Morla Calderón; Este, Jerónimo Rodríguez de León; Sur, Camino de la Liende; Oeste, Jerónimo Rodríguez de León.

Deudor: D. Atanasio Trancón Cadenas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1972-73-74.—Importe principal 2.372 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 474 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 91, paraje C. Villaquejada, superficie 7,47 áreas, cultivo C. regadio, clase 1.^a. Linderos: Norte, Primitivo Rodríguez Pérez; Este, Gregorio del Olmo Luengos y otro; Sur, José Rodríguez Borbujo; Oeste, Senda de la Liende.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 214, paraje Robigallo, superficie 4,39 áreas, cultivo cereal regadio, clase 2.^a. Linderos: Norte, Bonifacio Redondo Cadenas; Este, Jesús Huerga Rodríguez; Sur, Cristiniano Rodríguez Rodríguez; Oeste, Canal del Eslla y Camino Hondo de la Ría.

Finca rústica: Polígono 16, parcela 262, paraje Robigallo, superficie 17,13 áreas, cultivo cereal regadio, clase 1.^a. Linderos: Norte, Romualdo Prada Cadenas; Este, Senda de la Pacheca; Sur, Inocencio Herrero Rodríguez; Oeste, Cipriana Martínez Leonardo y otro.

Deudor: D.^a Dionisia Velado García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 842 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 168 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villamandos.

Finca rústica: Polígono 3, parcela 156, paraje Las Canteras, superficie 28,86 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Arsenio Fernández Pérez y otro; Este, Restituto Herrero García y otro; Sur, Gabriel Rodríguez Cadenas; Oeste, Ignacio Huerga Borrego y otro.

Finca rústica: Polígono 13, parcela 162, paraje La Liende, superficie 8,85 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Ignacio Huerga Borrego; Este, Jerónimo Laso del Olmo; Sur, Camino de Rivera a

Villamandos; Oeste, Leovigildo Cadenas Fernández.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Villamandos de la Vega, a 28 de mayo de 1975. — El Recaudador, Félix Salán Gallego. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

Zona de Valencia de Don Juan

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Andrés Alonso Alonso

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.787 pesetas.—20% recargos apremio 358 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Cimanes de la Vega.

Finca rústica. — Polígono 20-9-12, parcela 283, paraje Vega Zovales, superficie 45,55 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Luis Ramírez y otro; Este, charco; Sur, María Cadenas Zotes y otro; Oeste, Purificación Trueba Rodríguez.

Deudor: D. Bernardo Alonso Hidalgo

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.717 pesetas.—20% recargos apremio 543 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 246, paraje C. Las Bodegas, superficie 4,44 áreas, cultivo C. regadío, clase primera. Linderos: Norte, camino de La Bañeza; Este, Francisco Cadenas Cadenas; Sur, Angela Balado González; Oeste, Genadio González Martínez.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 354, paraje Matara, superficie 13,93 áreas, cultivo cereal regadío, clase segunda. Linderos: Norte, canal; Este, Bienvenido Salagre Llamas; Sur, Fidel Hidalgo; Oeste, canal.

Deudor: D. Baudilio Burdel Rivera

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 971 pesetas.—20% recargos apremio 194 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 352, paraje Los Tesos, superficie 28,55 áreas, cultivo viña, clase primera. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Modesto Rodríguez Burdiel; Sur, Benito Charro Cadenas; Oeste, Félix Pérez Huerga.

Deudor: D. Francisco Cadenas Andrés

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.830 pesetas.—20% recargos apremio 366 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 53, paraje El Hospital, superficie 13,12 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Francisco Cadenas Cadenas; Este, Maximiano Pérez Huerga; Sur, Pedro Rodríguez Borrego; Oeste, camino.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 50, paraje Tisuelo, superficie 38,57 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Camino Hon-do, Este, José Luis Fernández Martínez; Sur, Anastasio Fernández Martínez; Oeste, Adosindo Fernández Martínez.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 53, paraje Tisuelo, superficie 11,70 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Adosinda Fernández Martínez; Este, Anastasio Fernández Martínez; Sur, Celestino Cadenas Navarro y otro; Oeste, Adosinda Fernández Martínez.

Deudor: D. Federico Charro Alonso

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1974.—Importe principal 368 pesetas.—20% recargos apremio 75 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria, período años 1973-74.—Importe principal 3.559 pesetas.—20% recargos apremio 712 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 81, paraje Calle de San Pedro, superficie 10,89 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Aniano García Presa; Este, Anastasio Astorga Cadenas; Sur, Eulogio Hidalgo Cadenas; Oeste, camino.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 199, paraje C. de las Bodegas, superficie 19,99 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Agri-vio Pérez González; Este, el mismo; Sur, Rosalía Lamadrid García; Oeste, Avelina Fernández Alonso.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 17, paraje La Muela, superficie 11,31

áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Eulogio Hidalgo Cadenas; Este, José González Rodríguez; Sur, Armando González Fernández; Oeste, Asunción Morán Huerga.

*Deudor: D. Hrds. de Herminio
González Ruano*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.201 pesetas.—20% recargos apremio 240 pesetas.—Por Seguridad para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 361, paraje Tras el Teso, superficie 43,97 áreas, cultivo viña, clase primera. Linderos: Norte, Hrds. Luisa Garrido Sánchez; Este, Francisco González Alonso; Sur, Celestino Cadenas Navarro; Oeste, Amador Morán González.

*Deudor: D. Hrds. de José Huerga
Alonso*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 958 pesetas.—20% recargos apremio 192 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 50, paraje El Hospital, superficie 15,54 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Manuela Villadangos Rodríguez; Este, camino; Sur, Gorgonio Morán Cadenas; Oeste, camino.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 78, paraje La Muela, superficie 21,81 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Felipe Martínez Borbujo; Sur, Anastasio Astorga Cadenas; Oeste, Hrds. de Evelio Fernández Borrego y otro.

Deudor: Doña María Huerga Marbán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.234 pesetas.—20% recargos apremio 327 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanes de la Vega.

Finca rústica. — Polígono 9-12-20, parcela 1.322, paraje Huerga-Medio, superficie 10,52 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Justino Martínez Fidalgo; Este, Antonio Martínez Hidalgo; Oeste, Estefanía Madrigal de Prado.

Finca rústica. — Polígono 9-12-20, parcela 67, paraje Los Navajos, superficie 27,79 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Esteban Rodríguez Martínez; Este, Elpiano Morla Pérez; Sur, Conrado Borbujo Huerga; Oeste, Ayuntamiento.

Deudor: D. Antonio Huerga Marbán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período 1973-74.—Importe principal 928 pesetas.—20% re-

cargos apremio 185 pesetas. — Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 315, paraje El Vinagre, superficie 33,96 áreas, cultivo viña, clase primera. Linderos: Norte, Término Villaquejada; Este, Francisco Cadenas Cadenas; Sur, Isabel Rodríguez Rodríguez y otro; Oeste, Francisco González Rodríguez.

Deudor: D. Victoriano Huerga Trancón

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.138 pesetas.—20% recargos apremio 227 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 179, paraje Fuente del Monte, superficie 43,85 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Lorenza Cadenas Ramírez y otro; Este, canal; Sur, Senador Morán y otro; Oeste, Victoriano Santos Alonso.

Finca rústica.—Polígono 26, parcela 246, paraje Chopo Montaña, superficie 34,66 áreas, cultivo P. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Emiliano Rodríguez Martínez y otro; Este, carretera Zamora; Sur, Fortina Martínez Hidalgo y otro; Oeste, canal.

Deudor: D. Severiano Morán Alonso

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 828 pesetas.—20% recargos apremio 166 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica. — Polígono 20-9-12, parcela 98, paraje Navajos, superficie 7,27 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Severiano Morán Alonso y otro; Este, Juan Morán Alonso; Sur, el mismo; Oeste, Pascual Herrero.

Finca rústica. — Polígono 20-9-12, parcela 85 A, paraje Navajos, superficie 21-35 áreas, cultivo cereal regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Juan Morán Alonso; Este, Teodoro Morán Morán; Sur, Valeriano Alonso y otros; Oeste, el mismo.

Finca rústica. — Polígono 20-9-12, parcela 85 B, superficie 9 áreas, cultivo labor secano, clase tercera. Linderos: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Deudor: Doña Evelinda Morán Huerga

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 828 pesetas.—20% recargos apremio 166 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela

1.337, paraje Villagonta, superficie 37,81 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Andrés Fernández Astorga; Este, Armando González Fernández; Sur, Belarmino Fernández Cadena; Oeste, Isaac Huerga González.

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 337, paraje Las Llaganos, superficie 7,22 áreas, cultivo cereal regadío. Linderos: Norte, varios; Este, Camino Ntra. Señora; Sur, Cristiniano Rodríguez Rodríguez; Oeste, Ramona Morán Morán.

Deudor: D. José Pérez Rodríguez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período año 1973-74.—Importe principal 824 pesetas.—20% recargos apremio 165 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 26, paraje Disvenia, superficie 15,05 áreas, cultivo C. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Venancio Andrés Álvarez; Este, Avelio Hidalgo Fernández; Sur, Hrd. de Magín Huerga Astorga y otros; Oeste, Gregorio Morán Cadenas.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 32, paraje Tras la Torre, superficie 24,83 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Teodoro Cadenas y otro; Este, Anastasio Cadenas; Sur, Camino Tejares; Oeste, Francisco Cadenas Cadenas y otro.

Deudor: Don Celedonio Pérez Trancón

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 894 pesetas.—20% recargos apremio 179 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 207, paraje Los Llaganos, superficie 22,77 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Anastasio Astorga Cordero; Este, el mismo; Sur, el mismo; Oeste, el mismo.

Deudor: D. José Pozo Rodríguez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 949 pesetas.—20% recargos apremio 190 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 27, parcela 54, paraje Las Martinas, superficie 24,20 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Teodosia Casado; Este, Ananías Marbán Pérez; Sur, Alejandro Pérez Cabañeros y otro; Oeste, Hrd. de Isabel Pérez Cabañeros.

Deudor: D. Justo Roamos Cadenas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 2.093 pesetas.—20%

recargos apremio 419 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 65, paraje Calle Lavaderos, superficie 27,77 áreas, cultivo arb. rio, clase única. Linderos: Norte, Severiano Morán Alonso; Este, Trinitario Pérez Cadenas; Sur, el mismo; Oeste, Camino Villa.

Finca rústica — Polígono 20-19-13, parcela 350, paraje Vega Torales, superficie 20,06 áreas, cultivo cereal regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Purificación Linera Rodríguez; Este, Rafael Redondo y otro; Sur, Trinitario Pérez Cadenas; Oeste, Marina Cadenas Zotes y otro.

Deudor: D. Constantino Rodríguez Huerga

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.045 pesetas.—20% recargos apremio 209 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término de Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 250, paraje C. de las Bodegas, superficie 18,66 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Genadio González Martínez; Este, Francisco González; Sur, Laureano Castro Alonso; Oeste, Félix Pérez Huerga.

Deudor: D. Atanasio Trancón Cadenas

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 3.516 pesetas.—20% recargos apremio 703 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término de Cimanos de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 1.564, paraje Facera de Villagonta, superficie 14,22 áreas, cultivo cereal regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Abilio Hidalgo González; Este, Inocencio Trancón Cadenas; Sur, Francisco Castro; Oeste, canal.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 254, paraje Cm. Bodegas, superficie 12 áreas, cultivo cereal regadío, clase primera. Linderos: Norte, Abilio Hidalgo; Este, Desconocido; Sur, Francisco Cadenas Cadenas; Oeste, camino.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Re-

glamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás providos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Cimanes de la Vega, a 28 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CIMANES DE LA VEGA (Subperímetro 2)(León), declarada de utilidad pública y de ur-

gente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972.

Primero.—Que con fecha 12 de junio de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cimanes de la Vega (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de junio de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

3622 Núm. 1490.—770,00 ptas.

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro

de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

San Pedro Bercianos, Expediente de habilitación y suplemento de crédito.—15 días hábiles. 3641

Pajares de los Oteros, Expediente número 1/75 de suplementos y habilitaciones de créditos.—15 días hábiles. 3656

Congosto, Expediente de modificación de créditos núm. 1/75, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975. 15 días. 3658

Sariegos, Expediente núm. 1 de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3666

PADRONES

Ponferrada, Padrones sobre solares sin edificar y recogida de basuras, correspondiente al año actual.—15 días. 3668

Sariegos, Padrones de arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, así como Varios (canalones, rodaje de carros tránsito de ganados por la vía pública).—10 días. 3667

CUENTAS

Pajares de los Oteros, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de valores y la de caudales, correspondientes al año de 1974.—15 días. 3656

Sariegos, Cuenta general y del patrimonio del ejercicio de 1974.—23 días hábiles. 3665

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Castrovega de Valmadrigal

Aprobada la Ordenanza de prestación personal y de transporte por esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 23 de junio de 1975.—El Presidente (ilegible). 3653

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 261.100/4 e Inf. 49.611/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3609 Núm. 1495.—110,00 ptas.